

237

zon sobre que se aliviasen, vixidiesen y sortearan  
en Almazarron p.<sup>a</sup> el Reemplazo de el Exército  
y de la milicia todos los habitantes en las Aguas  
terciendas de dha Sierra de Almenara o Alma-  
zarron, y demás que pertenecen à la Feligresia  
de las Parroquiales de D.<sup>n</sup> Antonio y S.<sup>m</sup> Andrés  
de la referida Villa, como lo havian hecho siempre  
sin embargo de notar fuera de su termino Juris-  
diccional, de Orden de S.<sup>m</sup> de vixion los deursos  
hechos en esta razon por vuestra R.<sup>l</sup> Camara, la  
que tuvo à bien acordar, que por el Intendente  
Grál del Reyno de Murcia, à quien se despachó  
orden con fha en Madrid à 27. de Febrero de  
1772. se nombra Ingenuo que con Citacion de  
la Ciudad de Lorca, Villa de Almazarron, y otras  
qualesquiera ynteressadas por el Territorio Juris-  
diccional, o por la feligresia Espiritual, forma-  
se Plan o Mapa comprehensibo de la Poblacio-  
nes, lugares, Caserías, o Aldeas de la Sierra  
de Almenara y demás referidas con especifica-  
cion Individual expression de las noticias q. re-  
cuerdan vuestra R.<sup>l</sup> Camara y se comprehen-  
dian en los quatro Capítulos q. acompañan  
ban à dha Ord.<sup>n</sup>, y que evaguado, y firmase  
y igualmente dho Intendente si Convenida  
Crear en las terciendas de la Citada Sierra  
una nueva Jurisdiccion R.<sup>l</sup> Ordinaria, y à que  
Pueblo o Paraxe devia agregarse para el mejor  
gobierno temporal y Aumento de la Poblacion  
con q. extension, y los Auxilios convenientes  
p.<sup>a</sup> fomentarla, y para ello con la misma

